



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

Código: 114.13.02

FECHA DE ACTUALIZACION

Acuerdo 005

21/10/2011

VERSIÓN:3

OBJETO DEL CONTRATO:	ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CODIGO BPIM	N/A
PRESUPUESTO ESTIMADO:	OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$8.000.000)
PLAZO:	A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2025.
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.2.1.2.02.02.007.07.02 ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS
CODIGO UNSPSC:	80131502 Arrendamiento de Instalaciones comerciales o industriales
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El municipio de Sonsón es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Constitución Política.


Carrera 6 N° 4-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(6)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE SONSON</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: 110.13.02</p>
		<p>FECHA DE ACTUALIZACION</p> <p>Acuerdo 005</p> <p>21/10/2011VER-</p> <p>SIÓN:3</p>

Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 041, del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Municipio de Sonsón debe disponer de un lugar adecuado para el funcionamiento como morgue municipal, “lugar o espacio destinado a depositar temporalmente cadáveres, restos humanos, con el fin de determinar posibles causas de la muerte a través de necropsias, realizar la identificación del cadáver, realizar viscerotomías o para realizar procedimientos de tanatopraxia”.

El lugar debe cumplir con requisitos mínimos de apoyo para la práctica de autopsias como la privacidad, condiciones adecuadas de aislamiento y protección, iluminación suficiente, agua corriente, ventilación, mesa especial para autopsias y disponibilidad de energía eléctrica, en condiciones adecuadas desde el punto de vista ambiental y sanitario, de acuerdo a la Resolución N° 1447 de 2009.

En especial el municipio debe contar con este espacio ya que las morgues de las E.S.E.S son de uso restringido tal como lo señala el artículo 29 Literal b del mismo Decreto. Las salas de autopsias de los hospitales se utilizan únicamente cuando se trate de cadáveres distintos de aquellos que están en descomposición o hayan sido exhumados.

El mismo artículo señala que “todo cementerio debe contar con un área para la disposición final de cadáveres no identificadas o sus restos, cuando por razones de salud pública la alcaldía municipal o distrital lo requiera”

En los cementerios públicos y mixtos, la utilización de estas áreas es de carácter gratuito para la autoridad competente; en los cementerios privados, el uso de estas áreas estará supeditado a los convenios que para este fin se suscriban con el Estado.

El municipio en este espacio debe garantizar la realización de los siguientes procedimientos, de acuerdo con el Decreto 786 de 1990.



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION
CIUDADANA

Código: 110.13.02

FECHA DE ACTUALIZACION

Acuerdo 005

21/10/2011VER-

SIÓN:3

AUTOPSIA Y NECROPSIA: Procedimiento mediante el cual, a través de observación, intervención y análisis de un cadáver, en forma tanto externa como interna y teniendo en cuenta, cuando sea el caso, el examen de las evidencias o pruebas físicas relacionadas con el mismo, así como las circunstancias conocidas como anteriores o posteriores a la muerte, se obtiene información para fines científicos o jurídicos.

VISCEROTOMIA: Recolección de órganos o toma de muestras de cualquiera de los componentes anatómicos contenidos en las cavidades del cuerpo humano, bien sea para fines médico – legales, clínicos, de salud pública, de investigación o docencia.

AUTOPSIAS MEDICO LEGALES Y CLINICAS: Son médico – legales cuando se realizan con fines de investigación judicial y son clínicas en los demás casos.

Con base en lo anterior y debido a que la administración municipal no cuenta con un espacio adecuado para este fin, se hace necesario contratar el arrendamiento de inmueble que opere como MORGUE y que cumpla con las garantías de seguridad, que cuente con servicios públicos domiciliarios, que tenga la amplitud necesaria y buenas condiciones de accesibilidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.

2.2. CODIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	80000000	80130000	80131500	80131502

2.3. Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION
CIUDADANA

Código: 110.13.02

FECHA DE ACTUALIZACION

Acuerdo 005

21/10/2011VER-

SIÓN:3

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: 80131502 - Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales [x](#)

[Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (4)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80131502	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL MENOR INFRACTOR -CETRA- EN EL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA	Enero	Enero	12 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	15.000.000 COP	15.000.000 COP
80131502	ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	14.000.000 COP	14.000.000 COP
80131502	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SONSON (...)	Enero	Enero	2 Año(s)	Contratación directa	Recursos propios	22.800.000 COP	22.800.000 COP
80131502	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SONSON (...)	Enero	Enero	2 Año(s)	Contratación directa	Recursos propios	20.400.000 COP	20.400.000 COP

[Exportar excel](#)

[Export Excel\(CSV\)](#)

2.4. Plazo de Ejecución: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.5. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Sonsón cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.2.1.2.02.007.07.02 ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES
FUENTE O RECURSO	RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO CPC	72112 Servicios de alquiler o arrendamiento con sin opción de compra, relativos a bienes inmueble no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados

2.6. Valor del Presupuesto Oficial: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$8.000.000)

2.7. Forma de Pago: El valor del presente contrato se pagará a través de pagos parciales mediante actas de avance, previa presentación de cuenta de cobro al supervisor designado.

2.8. Supervisión: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, o por el funcionario de planta que el ordenador del gasto designe.


Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE SONSÓN</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: 110.13.02</p>
		<p>FECHA DE ACTUALIZACION</p> <p>Acuerdo 005</p> <p>21/10/2011VER-</p> <p>SIÓN:3</p>

2.9. Tipo de Contrato: El contrato es de Arrendamiento.

2.10. Lugar de Ejecución: El servicio se prestará en el Municipio de Sonsón, Antioquia o en sitio físico acordado entre las partes.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


En desarrollo del objeto general del contrato, el arrendador deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, sin perjuicio de aquellas que se desprenden del texto mismo de este contrato o de su ejecución:

- a. Entregar al Municipio, el inmueble dado en arrendamiento, en estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes y usos conexos.
- b. Garantizar, durante todo el término de ejecución del contrato el uso, goce del inmueble.
- c. Efectuar las mejoras y reparaciones necesarias al inmueble requeridas para el normal uso del mismo, entre ellas, todas las reparaciones cuyos deterioros provienen del tiempo y uso normal o de mala calidad del inmueble arrendado.
- d. Librar a la entidad contratante de toda perturbación o impedimento en el uso y goce del inmueble arrendado.
- e. Garantizar que las instalaciones relacionadas con los servicios públicos de las instalaciones estén en plenas condiciones.
- f. Recibir el inmueble al momento de la terminación del contrato
- g. Cuando haya lugar a ello, otorgar a la entidad contratante un plazo prudencial para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.
- h. Presentar, en el plazo establecido, la factura del canon del mes correspondiente por el valor acordado.
- i. Mantener, con carácter confidencial, toda la información de propiedad de los servidores y personas de las que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender oportunamente los requerimientos y sugerencias que le formule la entidad a través del supervisor del contrato.
- k. Otorgarle a la Entidad Estatal contratante un plazo de diez (10) días para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.
- l. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato, y aquellas que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

2.9.1 Por parte del arrendatario:

La entidad se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo deterioro normal derivado de su uso.

	<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE SONSON</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: 110.13.02</p>
		<p>FECHA DE ACTUALIZACION</p> <p>Acuerdo 005</p> <p>21/10/2011VER-</p> <p>SIÓN:3</p>

- c. Pagar al arrendador el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- d. Verificar la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- e. Restituir el inmueble al arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en el que le fue entregado salvo deterioro natural causado por el uso y goce normal del bien.

2.9.2 Documentos para suscribir el contrato

Para la suscripción del contrato, deberá anexarse los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la propuesta
- Formato de necesidad de contratación
- Diligenciamiento de la Hoja de vida en la plataforma del SIGEP, Decreto 088 de septiembre de 2013
- Diligenciamiento Formulario Declaración de Bienes y Rentas, link <https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3->
- Formato único de Hoja de Vida.
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- Certificado antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Certificado pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
- Certificado de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas.
- Diligencia formato de declaración de bienes y rentas.
- Anexar pantallazo del registro en la plataforma de SECOP II.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- Los demás establecidos en la lista de chequeo.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Siendo claro que el tipo de contrato a suscribir, se ajusta a la modalidad de contratación por Arrendamiento, por lo cual se procede a definir los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. **CONTRATACIÓN DIRECTA** del **Decreto 1082 de 2015**. Así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles. *Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION
CIUDADANA

Código: 110.13.02

FECHA DE ACTUALIZACION

Acuerdo 005

21/10/2011VER-

SIÓN:3

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior y que se pretende contratar el ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA, es jurídicamente viable la CONTRATACION DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el *Artículo. 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles del Decreto 1082 de 2015.*

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$8.000.000), valor que fue determinado teniendo en cuenta las condiciones del mercado, las características del inmueble y la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta, además, el valor y características de los inmuebles en contratos suscritos anteriormente por la administración Municipal, para satisfacer igual necesidad.

Las condiciones comerciales en relación con el canon a reconocer por parte del Municipio de Sonsón, Antioquia, se fundamentan en las condiciones del mercado, las características del inmueble y la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta, además el valor y características de los inmuebles en contratos suscritos anteriormente por la administración Municipal, para satisfacer igual necesidad.

AÑO	N° DE CONTRATO
2017	Contrato de Arrendamiento Nro. 006-2017, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA" La información del SECOP se puede consultar en: https://www.contratos.gov.co/entidades/SiguienteFase.do?nc=17-12-6656139
2018	Contrato de Arrendamiento Nro. 005-2018, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA" La información del SECOP se puede consultar en: https://www.contratos.gov.co/entidades/SiguienteFase.do?nc=18-12-7741230
2019	Contrato de Arrendamiento Nro. 001-2019, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA" La información del SECOP se puede consultar en: https://www.contratos.gov.co/entidades/SiguienteFase.do?nc=19-12-8969508

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION
CIUDADANA

Código: 110.13.02

FECHA DE ACTUALIZACION

Acuerdo 005

21/10/2011VER-

SIÓN:3

2020	Contrato de Arrendamiento Nro. 004-2020, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA" La información del SECOP se puede consultar en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10444707
2021	Contrato de Arrendamiento Nro. 004-2021, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA" La información del SECOP se puede consultar en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11756496
2022	Contrato de Arrendamiento Nro. 005-2022, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA" La información del SECOP se puede consultar en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12885322
2023	Contrato de Arrendamiento Nro. 005-2023, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA" La información del SECOP se puede consultar en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13577368
2024	Contrato de Arrendamiento Nro. 004-2024, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA" La información del SECOP II se puede consultar en: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.6906232&prev-CtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Procurement+Contracts+Management

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION
CIUDADANA

Código: 110.13.02

FECHA DE ACTUALIZACION

Acuerdo 005

21/10/2011VER-

SIÓN:3

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR MES	DURACION	VALOR TOTAL
1,0	ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA.	1	Mediante de actas de avance	A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.	\$8.000.000
TOTAL VALOR DEL ARRENDAMIENTO					\$8.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica por ser Contratación Directa, solo se requiere una oferta, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad establecidos en el presente estudio.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PRE-VISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el *Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecidos en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION
CIUDADANA

Código: 110.13.02

FECHA DE ACTUALIZACION

Acuerdo 005

21/10/2011VER-

SIÓN:3

					garantías que amparan el cumplimiento del contrato.					
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SE-COP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION
CIUDADANA

Código: 110.13.02

FECHA DE ACTUALIZACION

Acuerdo 005

21/10/2011VER-

SIÓN:3

4	CONTRATISTA A	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide un registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ANALISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Atendiendo a la naturaleza del contrato a suscribir y la forma de pago, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015** "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."; no se requerirá la constitución de garantías.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.


Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE SONSÓN</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: 110.13.02</p>
		<p>FECHA DE ACTUALIZACION</p> <p>Acuerdo 005</p> <p>21/10/2011VER-</p> <p>SIÓN:3</p>

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Numeral 8 "Estudios y documentos previos"* del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2551 del 17 de julio de 2025, según el detalle que se resume a continuación:

FONDO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.1.0.00.001	2.2.1.2.02.02.007.07.02	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	8.000.000

Atentamente,



ALEXANDER OROZCO GOMEZ
 Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana